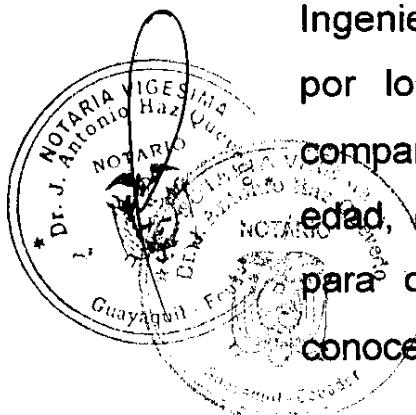


ESCRITURA # 2013-09-15-20-P001876

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA EMIBU S.A.

CUANTIA. INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOC TOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece, por una parte, la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, debidamente representada por el Ingeniero Carlos Ernesto Ortega Santos y el Economista José Antonio Aroca Caicedo, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, tal como lo demuestran con las copias de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes declaran ser de estado civil soltero y casado respectivamente, de profesión Ingeniero y Economista respectivamente, por los derechos que representan. Los comparecientes son ecuatorianos, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto. Doy fe. Bien



instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EMIBU S.A.**, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-**

COMPARCIENTE: Comparece al otorgamiento de esta escritura la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, debidamente representada por el Ingeniero Carlos Ernesto Ortega Santos y el señor José Antonio Aroca Caicedo, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, tal como lo demuestran con las copias certificadas de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes están debidamente autorizados por la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, celebrada el día ocho de mayo del dos mil trece, como consta en la copia certificada que también se adjunta. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de agosto del mismo año b) La **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA**

COPIA CERTIFICADA DEL:

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EMIBU S.A. CELEBRADA
EL DIA OCHO DE MAYO DEL 2013.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de mayo del dos mil trece, siendo las 9:00 am, en el local ubicado en las calles Dolores Sucre número trescientos dos y Nicolás Augusto González, se reúne en junta general de la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, con la comparecencia de sus accionistas: señora Arquitecta **CARLA MARÍA SANTOS ORCÉS**, propietaria de cuatro mil ochocientas (4.800) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.00)**, y; la señorita **CARLA DOMÉNICA ORTEGA SANTOS**, propietaria de doscientas (200) acción ordinarias y normativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.00)**, accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de accionistas, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Actúa como Presidente de la Junta, el Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos, y como Secretario, el señor José Antonio Aroca Caicedo, quien ha formulado la lista de asistentes y constando el quórum reglamentario.-

1. Una vez constatado el quórum legal se procede a conocer los puntos del orden del día, los cuales son:
2. Conocer la reforma de los artículos séptimo, decimo, decimo primero, y decimo tercero; y,

Autorizar al Presidente y Gerente de la compañía para que suscriban la respectiva escritura de reforma del estatuto.

Para tratar el primer punto del día hace uso de la palabra el secretario, Ingeniero Carlos Ernesto Ortega Santos, y manifiesta que es necesario para un mejor desarrollo administrativo de la compañía reformar los artículos séptimo, decimo, decimo primero, y decimo tercero; de tal manera que en lo posterior digan: **"ARTÍCULO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: **A)** Elegir al Presidente y al Gerente de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **B)** Elegir comisario principal y suplente quienes durarán un año en sus funciones. **C)** Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías vigente. **D)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. **E)** Acordar la modificación al contrato social. **F)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, y aumento del capital social de la compañía. **G)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. **H)**



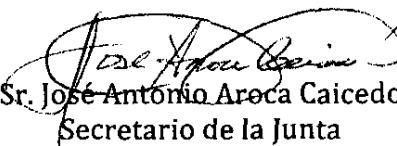
Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. I) Elegir a los liquidadores principal y suplente de la sociedad. J) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto. K) Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los bienes inmuebles de la compañía; y, L) Resolver los asuntos que le corresponden establecidas en la Ley de Compañías, su Estatuto o Reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO: DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA.**- La sociedad tendrá un Presidente o Presidenta que será elegido por la Junta General de Accionistas. Durará cinco años en sus funciones y continuará en su cargo no obstante el vencimiento del periodo para el que fue elegido, hasta que sea legalmente reemplazado o reemplazada por quien designe la Junta, a menos que hayan transcurrido treinta días desde aquel en que se presentó su renuncia. Podrá ser reelegido indefinidamente. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE O PRESIDENTA.**- Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. B) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. C) Presidir la Junta General de Accionistas. D) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas. E) Suscribir conjuntamente con el Gerente de la compañía los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales. F) Otorgar poderes generales o especiales, y, contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales; y dictar reglamentos. G) Comprar o vender inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas. H) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. Aún cuando termine el periodo para el cual haya sido elegido los administradores, estos funcionarios de la compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, excepto en casos de destitución. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERA: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GERENTES.**- Serán elegidos por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. B) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. C) Elaborar el presupuesto anual de los ingresos y gastos. D) Ser el secretario de la Junta General de Accionistas. E) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales, así como pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. F) Otorgar poderes generales o especiales, y, contratar y celebrar contratos de trabajo con los

empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales; y dictar reglamentos. **G)** Comprar o vender inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas. **H)** Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y de la caja de la compañía; y, supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias. **I)** Las demás atribuciones que le confieren el estatuto". La junta después de conocer el texto propuesto, lo aprueba por unanimidad.

Para tratar el segundo punto del orden del día, que es, autorizar al Presidente y Gerente de la compañía para que otorguen la escritura pública y cumplan las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la resolución adoptada por la Junta General, la junta resuelve por unanimidad autorizar al Presidente y Gerente en el sentido indicado.

Por no haber otro asunto que tratar, se declaró concluida la Junta a las diez horas treinta minutos, suspendiéndose momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que fue leída a los presentes, quienes firmaron en señal de aceptación y conformidad.- De todo lo cual damos fe.- f) Arq. Carla María Santos Orcés. Accionista. f) Sra. Carla Doménica Ortega Santos. Accionista. f) Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos. Presidente de la Junta. f) Sr. José Antonio Aroca Caicedo. Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL


Sr. José Antonio Aroca Caicedo
Secretario de la Junta



Guayaquil, 08 de febrero de 2013

Ingeniero
CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS
Ciudad.-

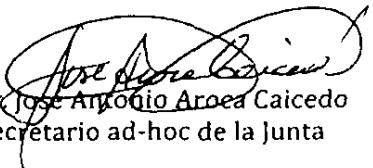
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad ha decidido elegirlo para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de dos años, en reemplazo de la señora Clemencia Piedad Miranda Roca.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 9 de julio de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Agosto de 1982; y, en la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 29 de Agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Octubre de 1995.

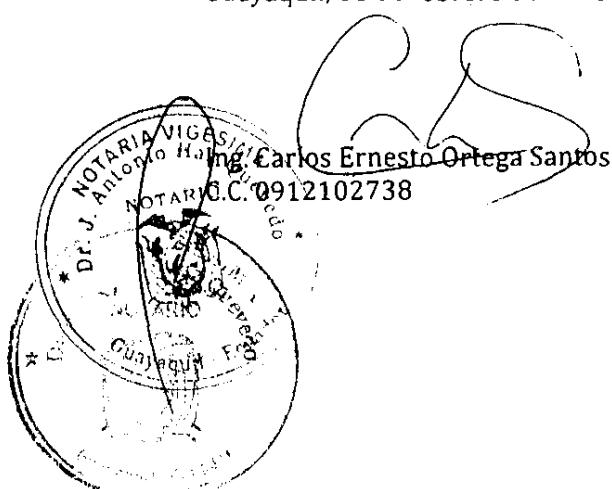
Entre las facultades constan la de ejercer, conjuntamente, con uno cualquiera de los Gerentes, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidos en los artículos séptimo y/o decimo primero del referido estatuto social.

Atentamente,


Sr. Jose Antonio Aroca Caicedo
Secretario ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 08 de febrero de 2013



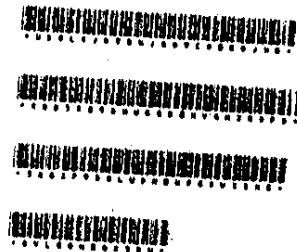
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.473
FECHA DE REPERTORIO: 15/feb/2013
HORA DE REPERTORIO: 13:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticinco de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía INMOBILIARIA EMIBU S.A., a favor de CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS, de fojas 24.116 a 24.117, Registro Mercantil número 3.821.

ORDEN: 7473



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 27 de Febrero de 2013

REVISADO POR:

Nº 05090002

Guayaquil, 08 de febrero de 2013

Señor
JOSÉ ANTONIO AROCA CAICEDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, por unanimidad ha decidido elegirlo para el cargo de **GERENTE** de la misma, por un periodo de dos años, en reemplazo de la señora María Clemencia Botero Jaramillo.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, el 9 de julio de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil el 24 de Agosto de 1982; y, en la Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, el 29 de Agosto de 1995, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Octubre de 1995.

Entre las facultades constan la de ejercer, conjuntamente, con el Presidente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en los artículos séptimo y undécimo del referido estatuto social.

Atentamente,

Ing. Carlos Ernesto Ortega Santos
Presidente Ad-hoc de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la compañía INMOBILIARIA EMIBU S.A., para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 08 de febrero de 2013

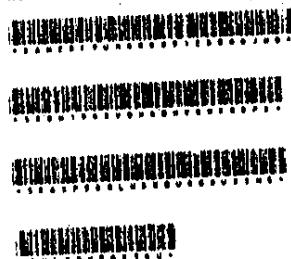
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPORTARIO:7.666
FECHA DE REPORTARIO:18/feb/2013
HORA DE REPORTARIO:13:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA EMIBU S.A., a favor de JOSE ANTONIO AROCA CAICEDO, de fojas 25.169 a 25.170, Registro Mercantil número 4.024. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 7666



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 01 de Marzo de 2013

REVISADO POR: /

NO. 0509490

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

NC. 091210273-8

APPELLIDOS Y NOMBRES

ORTEGA SANTOS

CARLOS ERNESTO

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1982-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIONES
SUPERIOR

APPELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
ORTEGA CARLOS ERNESTO

APPELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
SANTOS ORCES CARLA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

GUAYAQUIL

2011-05-19

FECHA DE EXPIRACION

2023-05-19

DIRECCION CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESSION
DIPLOMADO SUPERIOR



FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL COMITENCIO
GENERAL

I D E C U 0 9 1 2 1 0 2 7 3 8 < < < < < < < < < < <
8 2 0 9 2 0 M 2 3 0 5 1 9 E C U < < < < < < < < <
ORTEGA < SANTOS < CARLOS < ERNESTO <

FIRMA DEL CEDULANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

017

017 - 0129 0912102738

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORondon
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
(IMPUNTILLAN/TELITE) 3

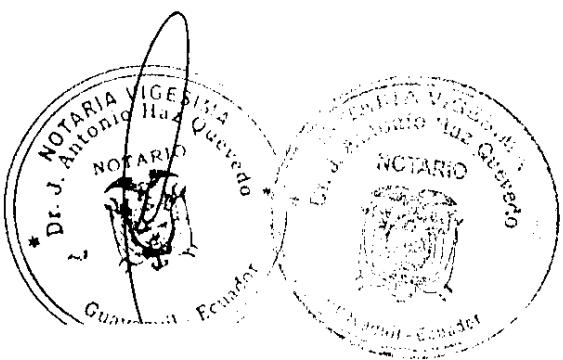
ZONA

E) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

Este certificado es expediente que se
emite en las Elecciones Generales
del 17 de Febrero del 2013

Este certificado lo sirve para: TITULAR
DIRECCIONES PUEBLO DE LA PIEDAD



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NUMERO RUC:	0990597278001
RAZON SOCIAL:	INMOBILIARIA EMBU S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	INMOBILIARIA EMBU S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS
REPRESENTANTE LEGAL:	AROCA CAICEDO JOSE ANTONIO
CONTADOR:	COELLO PROCEL ALVARO ENRIQUE

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/08/1982 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 24/08/1982
FEC. INSCRIPCION: 25/11/1982 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/07/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Patrulla: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: DOLORES SUCRE Número: 302
Intersección: NICOLAS AUGUSTO GONZALEZ Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA ESTETICA DEL DR. FELIPE
LEYTON Teléfonos Trabajo: 042442400

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS:
CERRADOS:

JURISDICCIÓN: JURISDICCIÓN REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

Listings (continued)

Lugar de emisión: CALAVERAS III / AV FRANCISCO Faro y hora: 02/07/2013 11:17:25

卷之三

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES

SRI.GOB.EC

NÚMERO RUC: 00901597-245001

RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA EMBU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 01 ESTADO: ABIERTO NÚMERO: 00000000000000000000000000000000

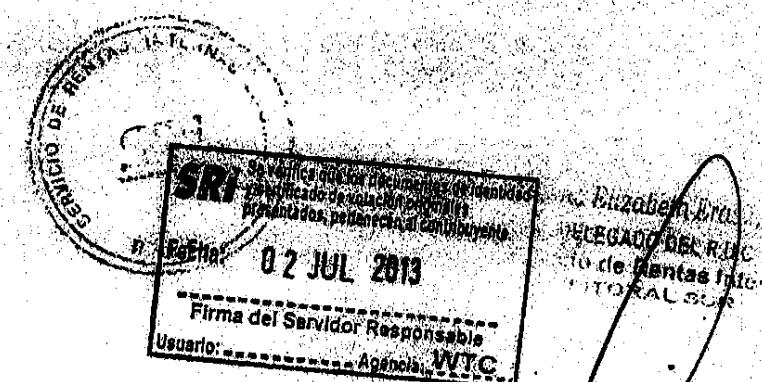
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA EMBU S.A. FIC: CIERRE

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS
Intercambio: NICOLAS ALVAREZ GONZALEZ
Trabajo: 042442400



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

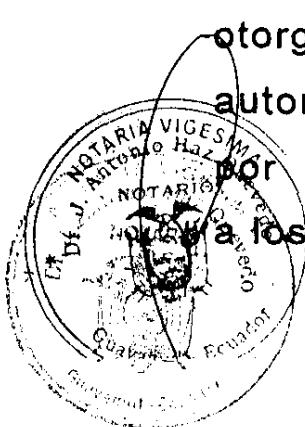
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: TEL0901212121 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO RIVERA / Hora: 02/07/2013 11:17:25

ESCRITURA # 2013-09-15-20-P00

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INMOBILIARIA EMIBU S.A.

COMPAÑÍA INMOBILIARIA EMIBU S.A., en su sesión celebrada el día ocho de mayo del dos mil trece, resolvió reformar el estatuto social, en los términos constantes en la copia certificada del acta que formará parte de este instrumento. **CLÁUSULA TERCERA.- CUARTA: DECLARACIÓN.**- Nosotros, señores CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS y JOSÉ ANTONIO AROCA CAICEDO, EN CALIDAD DE PRESIDENTE y GERENTE RESPECTIVAMENTE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA EMIBU S.A., declaramos bajo juramento que nuestra representada no es contratista de obra pública del Estado o cualquiera de sus instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTACIÓN.**- Se acompañan como tales el acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de mayo del dos mil trece, y los nombramientos del Presidente y Gerente de la compañía. Señor Notario, sírvase usted insertar las demás cláusulas de estilo para dar total validez al presente instrumento público. (FIRMADO ILEGIBLE) Abogado Roberto Villagrán Salazar. Registro número cero nueve guión mil novecientos noventa y cinco guión nueve Foro de Abogados. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente escritura Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en todas y cada una



de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, Doy Fe.-----

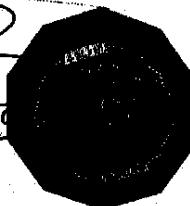
CIA. INMOBILIARIA EMIBU S.A
ING. CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS
PRESIDENTE
C.C. 0912102738 C.V.
RUC: 0990597278001

CIA. INMOBILIARIA EMIBU S.A
SR. JOSÉ ANTONIO AROCA CAICEDO
GERENTE
C.C. 0901367664 C.V.
RUC: 0990597278001

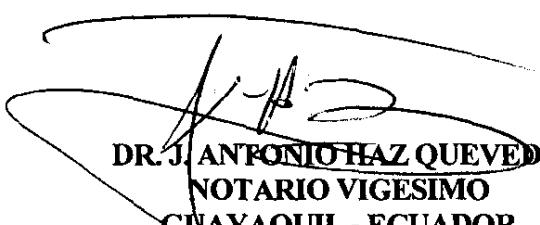
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN

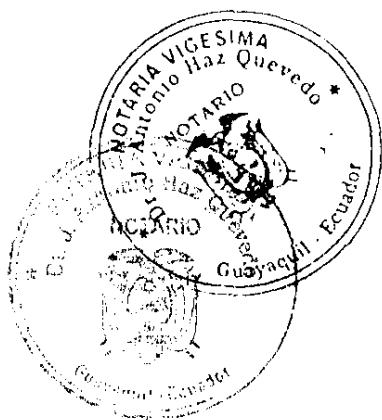
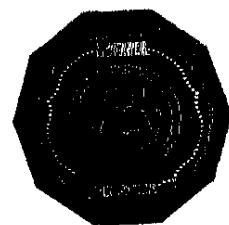
Se otorga ante mí, en 13 de octubre
ciento diez y tres mil novecientos
Copia, en 9 hojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que selló y firmó en Guayaquil.

08- Sept-2013
Dr. J. Antonio Haz. Quevedo
NOTARIO VIGÉSIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL CERTIFICO QUE SE HA
TOMADO NOTA EN LA MATRIZ. DE LA RESOLUCION DE APROBACION
NUMERO SC - IJ - DJC - G - UNO TRES - CERO CERO CERO SEIS
OCHO SEIS CINCO, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL TRECE. FUE APROBADA LA PRESENTE ESCRITURA GUAYAQUIL,
VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. ESTA FOJA
PERTENECE A LA ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA
CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA EMIBU S.A.-----


DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Ab. MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0006865, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el veinticinco de noviembre del dos mil trece, se tomó nota de la Aprobación de la escritura pública de **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la Compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, al margen de la respectiva matriz, otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el nueve de Julio de mil novecientos ochenta y dos.- **GUAYAQUIL, VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.-**

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO (E) SEGUNDO



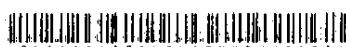
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.612
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2014
HORA DE REPERTORIO:14:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha tres de Abril del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0006865, dictada el **25 de noviembre del 2013**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA EMIBU S.A.**, de fojas **31.566 a 31.590**, Registro Mercantil número **1.211**.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13612



Guayaquil, 07 de abril de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 62



NOTARIA VIGÉSIMA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante decreto Supremo
número dos mil trescientos ochenta y seis. Publicado
en el Registro Oficial el doce de Abril de mil
novecientos setenta y ocho. D.O.Y.F.E. Que la
fotocopia presentada acompaña de

feja, se trae al documento,
que me fue exhibido y que devolví al interesado.

Guayaquil, Ecuador, a 14 de Abril de 2014.

14 ABR 2014

Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGÉSIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR